



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 17 de Julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 148-2017-DIRESA-L-HRC-UEI, suscrito por la Lic.Adm. María del Pilar Farfán Martínez; Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Rezola Cañete, Solicita la actualización del **“COMITÉ SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DE IPRESS- SETI-2017”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que “Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de Seguridad, Oportunidad y calidad”.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 092-2014-SUSALUD/S se reglamenta la Recolección, Transferencia y Difusión de información de las Prestaciones de Salud generadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), y el Anexo “Manual de Usuario del Sistema Electrónico de Transferencia de Información – SETI - IPRESS”, en el que se detalla el procedimiento de envío de la información requerida en el citado Reglamento;

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución Ministerial N° 986-2016-MINSA, se publica el proyecto de Documento Técnico: “Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud”, el mismo que constituye la estandarización de los procedimientos de salud médicos y sanitarios en el marco del Decreto Supremo N° 024-2005-SA que aprueba, entre otros, la Identificación Estándar de Datos en Salud N° 001: “Procedimientos Médicos en el Sector Salud” que modificaría el contenido de las tramas de los Anexos 1 y 2 del Reglamento, por lo tanto, se hace necesario que antes de realizar las modificaciones del Reglamento, se cuente con el Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud debidamente aprobado que a su vez permitiría la adecuación de los sistemas informáticos de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS como las de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.



Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.



SE RESUELVE:


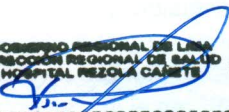
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actualización del “COMITÉ SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DE IPRESS-SETI-2017”, presentada por la Lic.Adm. María del Pilar Farfán Martínez; Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Rezola Cañete, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- **M.C. JAIME ROBERTH VALDERRAMA GAITAN**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE
- **M.C WILLIAM ALEXANDER CHIA AYALA**
RESPONSABLE DEL FILTRO Y VALIDACION DE INFORMACION
- **LIC.ADM. MARIA DEL PILAR FARFAN MARTINEZ**
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

M.C. JAIME VALDERRAMA GAITÁN
DIRECTOR EJECUTIVO
CPM. 028182

Distribución:

- () DIRESA – LIMA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección Administrativa
 - () Unidad de Estadística e Informática
 - () Unidad de Personal
 - () Archivo
- JRVG/CEBA/ adac